



**EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración, en su reunión de 5 de junio de 2019, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social sito en Derio (Bizkaia), Parque Tecnológico, Edificio 809, el día 10 de julio de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, aquélla no hubiera podido celebrarse en primera convocatoria, el día siguiente, 11 de julio de 2019, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el texto de convocatoria adjunto.

A tal efecto, se remiten como anexo al presente escrito:

- a) Texto íntegro del anuncio de convocatoria que saldrá publicado mañana, 8 de junio de 2019, en el diario “Expansión”.
- b) Propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- c) Informes del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración que resultan legalmente requeridos o que, de otro modo, se han considerado convenientes.

El anuncio de convocatoria, las referidas propuestas de acuerdos e informes y la restante documentación e información relacionada en el anuncio de convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Compañía para el ejercicio por parte de éstos del derecho de información. Asimismo, dicha documentación es accesible por vía telemática a través de la página web corporativa de la Compañía, [www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com).

Finalmente, se informa de que han sido igualmente puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad las normas y reglas aplicables y los formularios para ejercitar los derechos de información, delegación y voto a distancia por parte de los accionistas y para el acceso al Foro Electrónico de Accionistas.

En Derio, a 7 de junio de 2019.

**EUSKALTEL, S.A.**  
**Luis Alba Ferré**  
**Secretario no Consejero del Consejo de Administración**



euskaltel

# Junta General Extraordinaria de Accionistas

## 2019

Convocatoria



ERRONKA GARBIA  
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

**EUSKALTEL, S.A.**  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**Lugar, fecha y hora de celebración**

El Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“Euskaltel” o la “Sociedad”) ha acordado convocar la **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, que se celebrará en el **domicilio social (sito en Derio, Bizkaia, Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809)**, el **10 de julio de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria** o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 11 de julio de 2019, en el mismo lugar y hora. Las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las **11:00 horas**. Aunque estén previstas dos convocatorias, se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia preciso, por lo que **es previsible que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre el 10 de julio de 2019**, a no ser que los accionistas sean advertidos de lo contrario en la página web corporativa ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)) y a través de la prensa diaria.

**Orden del día**

Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración

1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel en trece (13) consejeros.
2. Nombramiento de D. Robert W. Samuelson, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. José Miguel García Fernández, como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
4. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. Eamonn O’Hare, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Punto relativo a asuntos generales

5. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

**Presentación de propuestas de acuerdo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la Secretaría General de la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social de Euskaltel (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio, Bizkaia) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

## **Participación: asistencia, representación y voto a distancia**

Podrán asistir y participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, los Estatutos Sociales y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito mediante la entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el domicilio social de la Sociedad, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio, Bizkaia) o mediante comunicación electrónica de conformidad con lo que se prevé en la web corporativa ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)). Para hacer uso de este servicio es necesario disponer de un certificado digital de usuario emitido de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y validado por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)) los formularios o modelos que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

Para su validez, la representación otorgada y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Para facilitar la participación de todos los accionistas, la Sociedad dispondrá los medios necesarios para la interpretación simultánea de las intervenciones en castellano al euskera y al inglés, así como para la interpretación sucesiva al castellano de las intervenciones de los accionistas que deseen expresarse durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas en euskera o en inglés.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

## Información y documentación disponible

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita la siguiente documentación, que ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de la página web de la Sociedad ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)) de forma ininterrumpida, y parte de la cual ha sido remitida, asimismo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
- El informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, junto con el preceptivo informe justificativo del Consejo de Administración, sobre la competencia, experiencia y méritos del consejero cuyo nombramiento se propone en el punto 2º del orden del día, que incluye, entre otros, la identidad, curriculum vitae y categoría del consejero.
- Los informes justificativos del Consejo de Administración relativos a la propuesta de ratificación y elección de los consejeros nombrados por cooptación que se someten a la Junta General Extraordinaria de Accionistas relativos a la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos, y que contienen el perfil profesional y biográfico de los candidatos, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, junto con los informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitidos con motivo de su nombramiento por cooptación por el Consejo de Administración.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- El formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- En su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

Adicionalmente, se han puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (i) indicaciones sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información; (ii) información sobre la forma de llegar y acceder al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas; (iii) información sobre los procedimientos o sistemas que faciliten el seguimiento de la Junta General de Accionistas; y (iv) las instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia a través de los medios previstos.

Asimismo, cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General en los casos que legalmente proceda.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta General cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio, Bizkaia); o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de Euskaltel ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)) en el lugar y forma establecidos al efecto.

Finalmente, se informa de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web corporativa ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)) un foro electrónico de accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

### **Disposiciones comunes a los derechos de los accionistas**

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación, voto a distancia y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo se realizará conforme a lo establecido en la ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, disponibles en la página web corporativa ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)).

### **Intervención de Notario en la Junta General**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **Otra información de interés para los accionistas**

Para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, el desarrollo de toda o parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá ser objeto de grabación y retransmisión audiovisual y estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad

([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

#### Información adicional

Para los aspectos relativos a la Junta General Extraordinaria de Accionistas no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas accediendo a la sección Inversores de la página web corporativa ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)).

Asimismo, para obtener información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista en Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio (Bizkaia), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [accionista@euskaltel.com](mailto:accionista@euskaltel.com); o accediendo a la sección Inversores disponible de forma permanente en la página web corporativa ([www.euskaltel.com](http://www.euskaltel.com)).

En Derio (Bizkaia), a 5 de junio de 2019

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración

D. Luis Alba Ferré

## Protección de datos personales

### 1. Responsable del tratamiento

Euskaltel, S.A., sociedad domiciliada en Parque Tecnológico - Teknologi Ekartegia Edificio 809 Derio (Bizkaia), con NIF A- 48766695, y teléfono 944011556 (en adelante, Euskaltel o la “Sociedad”) es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General.

La presente cláusula tiene por objeto facilitar información sobre los derechos que asisten a los accionistas en virtud del Reglamento General de Protección de Datos, así como los detalles de cómo se tratan sus datos en Euskaltel.

Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: [accionista@euskaltel.com](mailto:accionista@euskaltel.com).

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Delegado de Protección de Datos, que es la persona encargada de proteger el derecho fundamental a la protección de datos y que se encarga del cumplimiento de la normativa en protección de datos en Euskaltel, y cuya cuenta de correo electrónico es [dpd@euskaltel.com](mailto:dpd@euskaltel.com).

### 2. Finalidades del tratamiento, base legal y comunicaciones de datos

En la siguiente tabla, se puede consultar:

- Las finalidades del tratamiento de los datos personales, esto es, el motivo por el cual Euskaltel trata los datos personales.
- Las bases legales que permiten el tratamiento de datos por parte de Euskaltel para cada una de las finalidades indicadas.
- Los destinatarios de los datos personales. A estos efectos, la Sociedad informa que no cede los datos personales de los accionistas a terceros salvo cuando exista una obligación legal (e.g. Hacienda Pública, Jueces y Tribunales, CNMV, etc.) o expresamente se indique en la tabla que figura a continuación.

Por otra parte, podrán tener acceso a los datos personales los encargados del tratamiento de Euskaltel, es decir, los prestadores de servicios de la Sociedad que para el desarrollo de sus funciones tengan que acceder a dichos datos personales. En la tabla que figura a continuación se indicarán las actividades a las que se dedican aquellos prestadores de servicios de Euskaltel que pueden acceder a los datos personales.

- La existencia de transferencias internacionales de datos.

- El plazo de conservación de los datos. Los datos personales serán conservados durante los plazos indicados en la tabla que figura a continuación. Además, dichos datos permanecerán bloqueados durante los plazos de prescripción de obligaciones que exija la normativa.

Asimismo, los accionistas pueden solicitar un listado de los destinatarios de sus datos enviando un correo electrónico a la cuenta [accionista@euskaltel.com](mailto:accionista@euskaltel.com), indicando el tratamiento concreto sobre cuyos destinatarios querría información.

<i>Finalidad del tratamiento</i>	<i>Base legal</i>	<i>Destinatarios</i>	<i>Transferencias internacionales</i>	<i>Plazo de conservación</i>
Gestión de los datos personales del accionista para la asistencia a la Junta General y atención de los derechos del accionista	Obligación legal: el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital obliga a la creación de la lista de asistentes (en su condición de representantes accionistas) para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa obliga a la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista.	Los datos personales serán cedidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notarios: para levantar el Acta de la celebración de la Junta General.</li> </ul> Las categorías de prestadores de servicios que podrían acceder a los datos son prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General.	No se realizan transferencias internacionales de los datos personales.	Seis años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General.
Difusión y grabación de la Junta General	Interés legítimo: se retransmitirá y grabará la Junta General al objetivo de cumplir las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	Las categorías de prestadores de servicios que podrían acceder a los datos son prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General.	No se realizan transferencias internacionales de los datos personales.	Los datos se conservarán durante 2 años para cumplir con las obligaciones de difusión.

#### Información necesaria y actualizada

Para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, los accionistas deberán comunicar a Euskaltel, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal que se vayan produciendo a través de la siguiente cuenta de correo electrónico [accionista@euskaltel.com](mailto:accionista@euskaltel.com).

Asimismo, a través de dicha cuenta ([accionista@euskaltel.com](mailto:accionista@euskaltel.com)), los accionistas podrán actualizar sus datos personales.

### 3. Derechos de los interesados

Los accionistas podrán ejercer los siguientes derechos:

- (i) Derecho de acceso a sus datos personales para saber cuáles están siendo objeto de tratamiento y las operaciones de tratamiento llevadas a cabo con ellos, así como solicitar una copia de los mismos.
- (ii) Derecho de rectificación de cualquier dato personal inexacto.
- (iii) Derecho de supresión de sus datos personales, cuando esto sea posible.
- (iv) Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales cuando la exactitud, la legalidad o la necesidad del tratamiento de los datos resulte dudosa, en cuyo caso, Euskaltel podrá conservar los datos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- (v) Derecho de oposición al tratamiento de los datos personales, cuando la base legal que habilite para su tratamiento de las indicadas en la tabla arriba incluida sea el interés legítimo. La Sociedad dejará de tratar los datos salvo que tenga un interés legítimo imperioso o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- (vi) En su caso, y de conformidad con la normativa aplicable, el derecho de portabilidad.

Los accionistas podrán ejercitar sus derechos, acompañando acreditación de su identidad (DNI o documento equivalente), en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a la cuenta [accionista@euskaltel.com](mailto:accionista@euskaltel.com), indicando el derecho que desea ejercitar y sus datos identificativos.

Si los accionistas consideran que Euskaltel no ha tratado sus datos personales adecuadamente, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos en la cuenta de correo electrónico [dpd@euskaltel.com](mailto:dpd@euskaltel.com). No obstante, los accionistas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales.



euskaltel

# Junta General Extraordinaria de Accionistas **2019**

Propuestas de acuerdos



**ERRONKA GARBIA**  
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EUSKALTEL, S.A. CONVOCADA PARA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

**Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración**

1. **Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel en trece (13) consejeros.**
2. **Nombramiento de D. Robert W. Samuelson, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.**
3. **Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. José Miguel García, como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro (4) años.**
4. **Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. Eamonn O’Hare, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel en trece (13) consejeros**

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º de los Estatutos Sociales, se acuerda aumentar en uno (1) el número de miembros del Consejo de Administración, de tal forma que, en su caso y en lo sucesivo, el número de integrantes de dicho órgano quede fijado en trece (13).

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Nombramiento de D. Robert W. Samuelson, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años**

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO**

Se acuerda nombrar a D. Robert W. Samuelson como consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de consejero externo dominical, al haber sido propuesto su nombramiento por Zegona Communications plc, accionista significativo de Euskaltel.

El Sr. Samuelson aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. José Miguel García, como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro (4) años**

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO**

Se acuerda ratificar el nombramiento de D. José Miguel García Fernández como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el 6 de mayo de 2019, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el Informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero ejecutivo.

El Sr. García Fernández aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de Eamonn O'Hare, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años**

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO**

Se acuerda ratificar el nombramiento de D. Eamonn O'Hare como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el 5 de junio de 2019, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el Informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical, al haber sido propuesto su nombramiento por Zegona Communications plc, accionista significativo de Euskaltel.

El Sr. O'Hare aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

**Punto relativo a asuntos generales**

5. **Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción**

## **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO**

Se acuerda la delegación, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas por la Junta General, y en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros, al Secretario no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, puedan complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta General, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, y de modo particular para:

- a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la legislación vigente, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.



# Junta General Extraordinaria de Accionistas **2019**



**ERRONKA GARBIA**  
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

# **INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. ROBERT W. SAMUELSON COMO CONSEJERO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 10 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 11 DE JULIO DE 2019 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

## **I. Objeto del informe**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y tiene por objeto justificar detalladamente, prestando especial atención a su competencia, experiencia y méritos, la propuesta de nombramiento de D. Robert W. Samuelson, como consejero dominical de la Sociedad.

En la elaboración de este informe y, en su caso, las consiguientes propuestas, se han seguido las pautas previstas en la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de abril de 2016.

A continuación, se expone la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de D. Robert W. Samuelson, así como su idoneidad para cumplir con su función de consejero de Euskaltel, a la luz del informe (**Anexo I**) formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con los apartados 4 y 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, que el Consejo de Administración hace propios en todos sus términos.

Asimismo, el presente informe contiene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece el Sr. Samuelson.

## **II. Justificación de la propuesta**

### **1. Perfil biográfico y formación**

D. Robert W. Samuelson nació en Bradford (Inglaterra) en el año 1964.

Obtuvo un Master’s Degree en Ciencias Naturales por la Universidad de Cambridge y cursó un MBA en la Universidad de Cranfield (Cranfield School of Management).

### **2. Experiencia destacable para el desarrollo de sus cargos en la Sociedad**

Los inicios del Sr. Samuelson en el mundo laboral tuvieron lugar en el ámbito de la industria y la ingeniería, de la mano de British Aerospace y Royal Ordnance.

Posteriormente, el Sr. Samuelson trabajó como consultor en Arthur D. Little Ltd., liderando la rama de “corporate finance” de dicha compañía de servicios, donde prestó asesoramiento a compañías del sector de las telecomunicaciones.

En el año 2000 se incorporó al Grupo Virgin, donde ha ejercido diversas responsabilidades. En particular, el Sr. Samuelson desempeñó el cargo de director ejecutivo del grupo de estrategia de la compañía Virgin Media, Inc.; también ha ocupado los puestos de director de desarrollo corporativo en Virgin Management Limited y director ejecutivo en Telecoms & Media, sociedad perteneciente a Virgin Management Limited.

Adicionalmente, fue el responsable de crear nuevas líneas de negocio en Virgin y de dirigir su desarrollo hacia el ámbito de las telecomunicaciones en Canadá, EE.UU., Francia y Sudáfrica; en 2001 creó la compañía estadounidense Virgin Mobile USA, LLC.

En enero de 2015 fundó Zegona Communications PLC, donde ejerce el cargo de director de operaciones y director ejecutivo.

En julio de 2017, el Sr. Samuelson fue nombrado consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical.

### **3. Categoría**

D. Robert W. Samuelson ha sido propuesto en atención a su relación con Zegona Communications plc, accionista significativo que propone su nombramiento.

Teniendo en cuenta, por tanto, que D. Robert W. Samuelson ha sido propuesto por un accionista significativo de la Sociedad (esto es, Zegona Communications plc), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo ha considerado como consejero dominical, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

### **4. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular**

D. Robert W. Samuelson no es, en la actualidad, titular directo de ninguna acción de Euskaltel ni de instrumentos financieros referenciados a su valor.

### **5. Requisitos para el nombramiento**

A partir de la información proporcionada por el candidato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que D. Robert W. Samuelson reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el cargo de consejero dominical del Consejo de Administración de la Sociedad, habiendo verificado, asimismo, que cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido que, en el caso particular de D. Robert W. Samuelson, para poder ejercer adecuadamente las funciones inherentes al cargo propuesto, el candidato debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) el sector y el mercado de las telecomunicaciones, en el que opera Euskaltel;
- (ii) visión estratégica para los negocios;
- (iii) historial de creación de valor;
- (iv) gestión de recursos humanos y equipos de personas;
- (v) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- (vi) máximo nivel de ética y respeto de la comunidad de negocios en general;

- (vii) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas del Consejo y, en su caso, de sus distintas comisiones; y
- (viii) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente y probada al proyecto de la Sociedad.

El Consejo de Administración considera que D. Robert W. Samuelson reúne las anteriores condiciones.

Igualmente ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Euskaltel.

## **6. Conclusión**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente sobre la propuesta para el nombramiento de D. Robert W. Samuelson como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero dominical.

El Consejo de Administración considera que D. Robert W. Samuelson goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones propias de su cargo y que su nombramiento permite que el Consejo de Administración continúe gozando de un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, manteniendo una composición, estructura y tamaño equilibrados y acordes con sus necesidades y las de la propia Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formula la propuesta de nombramiento de D. Robert W. Samuelson, como consejero dominical.

\* \* \*

En Derio, a 5 de junio de 2019

## ANEXO I

### INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### **Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel, S.A. por el que valora favorablemente la propuesta del Consejo de Administración de nombramiento de D. Robert W. Samuelson como consejero dominical**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y tiene por objeto informar favorablemente al Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. en relación con el nombramiento de D. Robert W. Samuelson, como consejero dominical, que habría que someter a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En línea con lo dispuesto en el citado artículo de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, corresponde a esta comisión:

- (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas; e
- (ii) informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

A tales efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que el candidato debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) el sector y el mercado de las telecomunicaciones, en el que opera Euskaltel;
- (b) visión estratégica para los negocios;
- (c) historial de creación de valor;
- (d) gestión de recursos humanos y equipos de personas;
- (e) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- (f) máximo nivel de ética y respeto de la comunidad de negocios en general;
- (g) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas del Consejo y, en su caso, de sus distintas comisiones; y
- (h) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente y probada al proyecto de la Sociedad.

Teniendo en cuenta las competencias y las necesidades actuales del Consejo de Administración, se considera oportuno el nombramiento de la persona a que se refiere el presente informe, habida cuenta, asimismo, del análisis que aquí se incluye sobre la evaluación de su trabajo y dedicación efectiva.

De conformidad con el artículo 52 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de consejero será de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos una o varias veces por períodos de igual duración máxima.

En consecuencia, esta Comisión informa favorablemente sobre el nombramiento de D. Robert W. Samuelson como miembro del Consejo de Administración de Euskaltel con la categoría de consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Se expone, a continuación, el informe detallado de D. Robert W. Samuelson.

De la información de que dispone la Sociedad y del recorrido profesional del Sr. Samuelson, se desprende que el candidato no sólo dispone de los conocimientos adecuados, sino, asimismo, de la necesaria experiencia profesional para ejercer las funciones propias de su cargo.

D. Robert W. Samuelson nació en Bradford (Inglaterra) en el año 1964. El Sr. Samuelson posee un Master's Degree en Ciencias naturales por la Universidad de Cambridge y cursó un MBA en la Universidad de Cranfield (Cranfield School of Management).

Los inicios del Sr. Samuelson en el mundo laboral tuvieron lugar en el ámbito de la industria y la ingeniería, de la mano de British Aerospace y Royal Ordnance.

Posteriormente, el Sr. Samuelson trabajó como consultor en Arthur D Little Ltd., liderando la rama de "corporate finance" de dicha compañía de servicios, donde prestó asesoramiento a compañías del sector de las telecomunicaciones.

En el año 2000 se incorporó al Grupo Virgin, donde ha ejercido diversas responsabilidades. En particular, el Sr. Samuelson desempeñó el cargo de director ejecutivo del grupo de estrategia de la compañía Virgin Media, Inc. También ha ocupado los puestos de director de desarrollo corporativo en Virgin Management Limited y director ejecutivo en Telecoms & Media, perteneciente a Virgin Management Limited. Fue el responsable de crear nuevas líneas de negocio en Virgin y de dirigir su desarrollo hacia el ámbito de las telecomunicaciones por móvil en Canadá, EE.UU., Francia y Sudáfrica; en 2001 creó la compañía estadounidense Virgin Mobile USA, LLC.

En enero de 2015 fundó Zegona Communications PLC, donde ejerce el cargo de director de operaciones y director ejecutivo.

Entre otros cargos, el Sr. Samuelson es miembro del Consejo de Administración de Virgin Mobile Canada, Virgin Mobile France y Virgin Mobile South Africa. Adicionalmente, forma parte de la Comisión de Estrategia del Grupo Virgin, órgano encargado de proponer nuevas alternativas de inversión u operaciones societarias o corporativas.

A la luz de lo anterior, se desprende que D. Robert W. Samuelson goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones de su cargo. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente sobre la candidatura de D. Robert W. Samuelson para su nombramiento como consejero por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con la categoría de consejero dominical.

\* \* \*

En Derio (Bizkaia), a 5 de junio de 2019



euskaltel

# Junta General Extraordinaria de Accionistas **2019**



**ERRONKA GARBIA**  
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y ELECCIÓN DE D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ, COMO CONSEJERO EJECUTIVO, INCLUIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS PRÓXIMOS 10 Y 11 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y elección como consejero de D. José Miguel García Fernández, que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto tercero del orden del día, valorando a tales efectos la competencia, experiencia y méritos de la persona cuya ratificación y elección se propone a la Junta.

El Sr. García fue nombrado consejero de la Sociedad, en la categoría de consejero dominical, por cooptación, por acuerdo del Consejo de Administración de 6 de mayo de 2019, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la misma fecha.

Con posterioridad, el 5 de junio de 2019, se le nombró por acuerdo del Consejo de Administración, Consejero Delegado, por lo que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tomaron conocimiento de su nueva categoría como consejero ejecutivo.

En este informe se describe, a los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, la identidad, el perfil profesional y biográfico del consejero y demás información a la que hace referencia el artículo 8.2.(vi) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, se hace constar que, desde el nombramiento por cooptación como consejero de D. José Miguel García Fernández Alonso, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad su perfil profesional y biográfico, así como los datos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna de la Sociedad.

Asimismo, en el presente informe se incluye la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de D. José Miguel García Fernández, a la vista del informe formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con el citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en su reunión de 6 de mayo de 2019, y que el Consejo hace propio en todos sus términos.

## **II. Perfil biográfico, formación y experiencia de D. José Miguel García Fernández**

Nacido en Madrid, en 1962.

Licenciado en Ingeniería en Electricidad y Electrónica. Tiene un master en Comunicaciones Digitales por la universidad Monash de Melbourne.

En los últimos treinta (30) años ha desempeñado parte de su carrera como CEO en dieciséis (16) países distintos a lo largo de Australia, Europa, Latinoamérica y Estados Unidos.

En 2018, participó de manera exitosa en el proceso de adquisición de SQRRL y Briefcam por parte de Amazon y Canon, respectivamente.

Durante el 2016 y 2017, fue Miembro del Consejo y Vicepresidente de Millicon Group y Consultor Estratégico de Orange Group, contratado directamente por el CEO Adjunto, en la transformación de las unidades de negocio europeas de la convergencia Fix-Mobile.

Fue CEO de Jazztel, compañía española de telecomunicaciones, desde 2006 hasta 2015. Durante ese periodo de tiempo llevó a cabo cambios significativos que desembocaron en la adquisición de Jazztel por Orange Group en junio de 2015, por 3.800 millones de euros. Como CEO de Orange Spain, dirigió la integración de ambas compañías, lo que dio lugar a sinergias de más de 2.000 millones de euros.

Antes de unirse a Jazztel en 2006, el Sr. García desarrolló su carrera principalmente en Cable & Wireless, donde ocupó cargos como: CEO de España y Portugal, Vicepresidente Ejecutivo en Europa, CEO en Panamá, y Director General en Reino Unido e Irlanda.

Antes de eso, trabajó como Presidente Ejecutivo y CEO en España y Portugal de Case Technology, compañía que cofundó y posteriormente dirigió en su adquisición por parte de Cable & Wireless, Plc. en el año 2000.

También ha sido un Inversor Estratégico y Miembro Asesor del Consejo de varias startups alrededor del mundo durante los últimos veinticinco (25) años, incluyendo: Arrowpoint, Netscreens, Azuki, Acopia, Webramp, BriefCam, Sqrrl y DataRobot.

El Sr. García empezó su carrera como consultor de telecomunicaciones y tecnología en Lincoln Scott International (Australia).

## **III. Pertenencia a otros consejos de administración**

En la actualidad, es miembro de los órganos de administración de las siguientes sociedades:

- ACEBO INVESTMENTS 2016, S.L.
- GREEN FROG ALOE, S.L.
- AGROECO PARK, S.L.

- TROPHIRA, S.L.

#### **IV. Valoración y categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

El Consejo de Administración de la Sociedad suscribe la valoración realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que D. José Miguel García Fernández dispone de las competencias, capacidad y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero.

El Sr. García ha sido propuesto atendiendo a sus condiciones personales y profesionales.

Teniendo en cuenta que el Sr. García desempeñará funciones de dirección en la Sociedad y su grupo, derivado de su nombramiento como Consejero Delegado de la misma, se ha considerado que la categoría a la que queda adscrito es la de consejero ejecutivo, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **V. Fecha de su nombramiento como consejero en la Sociedad**

La propuesta del nombramiento de D. José Miguel García Fernández fue informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2019.

El Sr. García fue nombrado consejero, por cooptación, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada en esa misma fecha.

Con posterioridad, fue nombrado Consejero Delegado por lo que el Consejo de Administración y la Comisión de nombramientos y Retribuciones tomaron constancia de su nueva categoría como consejero ejecutivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 *duodecimos* de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **VI. Acciones y opciones sobre acciones de la sociedad de las que sea titular**

D. José Miguel García Fernández no es titular directo de acciones de la Sociedad ni de opciones sobre acciones de la misma.

#### **VII. Propuesta de acuerdo**

De conformidad con lo expuesto, se ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el siguiente acuerdo:

*“Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. José Miguel García, como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro (4) años*

*Se acuerda ratificar el nombramiento de D. José Miguel García Fernández como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración,*

*adoptado en la reunión celebrada el 6 de mayo de 2019, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el Informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero ejecutivo.*

*El Sr. García Fernández aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.”*

\* \* \*

En Derio (Bizkaia), a 5 de junio de 2019

## ANEXO I

### INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. Y DE LAS COMISIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL, DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DE ESTRATEGIA DE EUSKALTEL

##### I. Introducción

Este informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel, S.A. (“Euskaltel” o la “Sociedad”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies y 529 quinceles de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en relación con la propuesta de nombramiento por cooptación de D. José Miguel García Fernández como consejero de Euskaltel y como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia de la Sociedad.

En particular, el presente informe tiene por objeto informar detalladamente acerca de dicha propuesta de nombramiento, prestando especial atención a la competencia, experiencia y méritos de D. José Miguel García Fernández.

En la elaboración del presente informe se ha comprobado el seguimiento de las pautas previstas en la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de abril de 2016.

##### II. Perfil biográfico, formación y experiencia de D. José Miguel García Fernández

Nacido en Madrid, en 1962.

Licenciado en Ingeniería en Electricidad y Electrónica. Tiene un master en Comunicaciones Digitales por la universidad Monash de Melbourne.

En los últimos treinta (30) años ha desempeñado parte de su carrera como CEO en dieciséis (16) países distintos a lo largo de Australia, Europa, Latinoamérica y Estados Unidos.

En 2018, participó de manera exitosa en el proceso de adquisición de SQRRL y Briefcam por parte de Amazon y Canon, respectivamente.

Durante el 2016 y 2017, fue Miembro del Consejo y Vicepresidente de Millicon Group

y Consultor Estratégico de Orange Group, contratado directamente por el CEO Adjunto, en la transformación de las unidades de negocio europeas de la convergencia Fix-Mobile.

Fue CEO de Jazztel, compañía española de telecomunicaciones, desde 2006 hasta 2015. Durante ese periodo de tiempo llevó a cabo cambios significativos que desembocaron en la adquisición de Jazztel por Orange Group en junio de 2015, por 3.800 millones de euros. Como CEO de Orange Spain, dirigió la integración de ambas compañías, lo que dio lugar a sinergias de más de 2.000 millones de euros.

Antes de unirse a Jazztel en 2006, el Sr. García desarrolló su carrera principalmente en Cable & Wireless, donde ocupó cargos como: CEO de España y Portugal, Vicepresidente Ejecutivo en Europa, CEO en Panamá, y Director General en Reino Unido e Irlanda.

Antes de eso, trabajó como Presidente Ejecutivo y CEO en España y Portugal de Case Technology, compañía que cofundó y posteriormente dirigió en su adquisición por parte de Cable & Wireless, Plc. en el año 2000.

También ha sido un Inversor Estratégico y Miembro Asesor del Consejo de varias *start-ups* alrededor del mundo durante los últimos veinticinco (25) años, incluyendo: Arrowpoint, Netscreens, Azuki, Acopia, Webramp, BriefCam, Sqrrl y DataRobot.

El Sr. García empezó su carrera como consultor de telecomunicaciones y tecnología en Lincoln Scott International (Australia).

### **III. Pertenencia a otros Consejos de Administración**

En la actualidad, es miembro de los órganos de administración de las siguientes sociedades:

- ACEBO INVESTMENTS 2016, S.L.
- GREEN FROG ALOE, S.L.
- AGROECO PARK, S.L.
- TROPHIRA, S.L.

### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, D. José Miguel García se adscribe a la categoría de consejero externo dominical, puesto que ha sido designado a propuesta de Zegona Communications plc, accionista significativo de la Sociedad.

### **V. Acciones y opciones sobre acciones de la sociedad de las que sea titular**

D. José Miguel García Fernández no es titular directo ni indirecto de acciones de la Sociedad ni de opciones sobre acciones de la misma.

### **VI. Requisitos**

De la información de que dispone la Sociedad y a la vista de su trayectoria, se

desprende que el Sr. García (i) reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el cargo de Consejero dominical del Consejo de Administración de la Sociedad y de miembro de las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad; y (ii) cumple los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en la Política de Selección de Consejeros de Euskaltel.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido que, en el caso particular del Sr. García, para poder ejercer adecuadamente las funciones inherentes a los cargos propuestos, se combinan de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) el sector y el mercado de las telecomunicaciones, en el que opera Euskaltel;
- (ii) visión estratégica para los negocios;
- (iii) historial de creación de valor;
- (iv) gestión de recursos humanos y equipos de personas;
- (v) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- (vi) máximo nivel de ética y respeto de la comunidad de negocios en general;
- (vii) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas del Consejo y, en su caso, de sus distintas comisiones; y
- (viii) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente y probada al proyecto de la Sociedad.

Igualmente, el Sr. García ha confirmado no estar incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Euskaltel.

## **VII. Conclusión y propuesta al Consejo**

A la luz de todo lo anterior, se desprende que D. José Miguel García Fernández dispone de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones propias de los cargos para los que ha sido propuesto.

En particular, los conocimientos y experiencia del Sr. García en el ámbito de ingeniería y telecomunicaciones, gracias a su preparación, carrera y capacidad, hacen de él la persona idónea para ocupar el cargo de Consejero y de miembro de las Comisiones consultivas del Consejo.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda informar favorablemente del nombramiento de D. José Miguel García Fernández como miembro del Consejo de Administración, en la categoría de dominical, y como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia de Euskaltel.

\* \* \*

En Derio (Bizkaia), a 6 de mayo de 2019



euskaltel

# Junta General Extraordinaria de Accionistas **2019**



**ERRONKA GARBIA**  
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y ELECCIÓN DE D. EAMONN O’HARE, COMO CONSEJERO DOMINICAL, INCLUIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS PRÓXIMOS 10 Y 11 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

## **I. Introducción**

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y elección como consejero de D. Eamonn O’Hare, que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo el punto cuarto del orden del día, valorando a tales efectos la competencia, experiencia y méritos de la persona cuya ratificación y elección se propone a la Junta.

El Sr. O’Hare fue nombrado consejero de la Sociedad, por cooptación, por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de junio de 2019, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la misma fecha.

En este informe se describe, a los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, la identidad, el perfil profesional y biográfico del consejero y demás información a la que hace referencia el artículo 8.2.(vi) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, se hace constar que, desde el nombramiento por cooptación como consejero de D. Eamonn O’Hare, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad su perfil profesional y biográfico, así como los datos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna de la Sociedad.

Asimismo, en el presente informe se incluye la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de D. Eamonn O’Hare, a la vista del informe formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con el citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en su reunión de 5 de junio de 2019, y que el Consejo hace propio en todos sus términos.

## **II. Perfil biográfico, formación y experiencia de D. Eamonn O’Hare**

El Sr. O’Hare estudió un grado en Ingeniería Aeroespacial en la Universidad de Queen en Belfast y obtuvo un MBA por la London Business School.

Durante más de dos décadas, el Sr. O’Hare ha desempeñado el cargo de Consejero y de directivo de algunas de las empresas tecnológicas y de consumo de mayor crecimiento a nivel mundial. Actualmente, es Presidente y Consejero Delegado de Zegona Communications, Plc, una compañía de telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnología (TMT) que cotiza en la Bolsa de Londres.

Desde 2009 a 2013 desempeñó el cargo de Director Financiero y miembro del Consejo

de Administración de Virgin Media, compañía líder en Gran Bretaña en entretenimiento y comunicación. El candidato propuesto, colaboró en la dirección de la transformación del negocio y en la venta estratégica a Liberty Global.

De 2005 a 2009 trabajó como Director Financiero en la división de Gran Bretaña para uno de los comercios al por menor más grandes del mundo, Tesco plc. Antes de incorporarse a Tesco, el Sr. O'Hare fue Director Financiero y miembro del Consejo de Administración de Energis Communications Limited.

Con anterioridad a esto, trabajó durante 10 años en PepsiCo Inc, en distintas labores de dirección en Europa, Asia y Oriente Medio.

Inició su carrera laboral en empresas de industria aeroespacial tales como Rolls Royce y British Aerospace.

El Sr. O'Hare también desempeña el cargo de Consejero no ejecutivo en el Consejo de Administración de Dialog Semiconductor, Plc, una empresa líder en tecnología de consumo que proporciona componentes fundamentales para las marcas de dispositivos móviles más exitosas del mundo.

Asimismo, ocupó el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría de Dialog Semiconductor en los años 2014-2015. El Sr. O'Hare también ocupó el cargo de Consejero ejecutivo en el Consejo de Administración y en la Comisión de Auditoría de Tele2, una importante compañía europea de telecomunicaciones en los países nórdicos y bálticos

### **III. Pertenencia a otros consejos de administración**

El Sr. O'Hare actualmente es miembro de los siguientes Consejos de Administración:

- Zegona Communications plc.
- Zegona Limited.
- Dialog Semiconductor plc.

### **IV. Valoración y categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, D. Eamonn O'Hare se adscribe a la categoría de consejero externo dominical, puesto que ha sido designado a propuesta de Zegona Communications plc, accionista significativo de la Sociedad.

### **V. Fecha de su nombramiento como consejero en la Sociedad**

La propuesta del nombramiento de D. Eamonn O'Hare fue informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2019.

El Sr. O'Hare fue nombrado consejero, por cooptación, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada en esa misma fecha.

**VI. Acciones y opciones sobre acciones de la sociedad de las que sea titular**

D. Eamonn O'Hare no es titular directo de acciones de la Sociedad ni de opciones sobre acciones de la misma.

**VII. Propuesta de acuerdo**

De conformidad con lo expuesto, se ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el siguiente acuerdo:

*“Cuarto.- Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de D. Eamonn O'Hare, como consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro (4) años.*

*Se acuerda ratificar el nombramiento de D. Eamonn O'Hare como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el 5 de junio de 2019, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta y el Informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical, al haber sido propuesto su nombramiento por Zegona Communications plc, accionista significativo de Euskaltel.*

*El Sr. O'Hare aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.”*

\* \* \*

En Derio (Bizkaia), a 5 de junio de 2019

## ANEXO I

### INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE D. EAMONN O'HARE COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. Y DE LAS COMISIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL, DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DE ESTRATEGIA DE EUSKALTEL

##### **I. Introducción**

Este informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies y 529 quinceles de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en relación con la propuesta de nombramiento por cooptación de D. Eamonn O’Hare como consejero de Euskaltel y como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia de la Sociedad.

En particular, el presente informe tiene por objeto informar detalladamente acerca de dicha propuesta de nombramiento, prestando especial atención a la competencia, experiencia y méritos de D. Eamonn O’Hare.

En la elaboración del presente informe se ha comprobado el seguimiento de las pautas previstas en la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de abril de 2016.

##### **II. Perfil biográfico, formación y experiencia de D. Eamonn O’Hare**

El Sr. O’Hare estudió un grado en Ingeniería Aeroespacial en la Universidad de Queen en Belfast y obtuvo un MBA por la London Business School.

Durante más de dos décadas, el Sr. O’Hare ha desempeñado el cargo de Consejero y de directivo de algunas de las empresas tecnológicas y de consumo de mayor crecimiento a nivel mundial. Actualmente, es Presidente y Consejero Delegado de Zegona Communications, Plc, una compañía de telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnología (TMT) que cotiza en la Bolsa de Londres.

Desde 2009 a 2013 desempeñó el cargo de Director Financiero y miembro del Consejo de Administración de Virgin Media, compañía líder en Gran Bretaña en entretenimiento y comunicación. El candidato propuesto, colaboró en la dirección de la transformación del negocio y en la venta estratégica a Liberty Global.

De 2005 a 2009 trabajó como Director Financiero en la división de Gran Bretaña para uno de los comercios al por menor más grandes del mundo, Tesco plc. Antes de incorporarse a Tesco, el Sr. O'Hare fue Director Financiero y miembro del Consejo de Administración de Energis Communications Limited.

Con anterioridad a esto, trabajó durante 10 años en PepsiCo Inc, en distintas labores de dirección en Europa, Asia y Oriente Medio.

Inició su carrera laboral en empresas de industria aeroespacial tales como Rolls Royce y British Aerospace.

El Sr. O'Hare también desempeña el cargo de Consejero no ejecutivo en el Consejo de Administración de Dialog Semiconductor, Plc, una empresa líder en tecnología de consumo que proporciona componentes fundamentales para las marcas de dispositivos móviles más exitosas del mundo.

Asimismo, ocupó el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría de Dialog Semiconductor en los años 2014-2015. El Sr. O'Hare también ocupó el cargo de Consejero ejecutivo en el Consejo de Administración y en la Comisión de Auditoría de Tele2, una importante compañía europea de telecomunicaciones en los países nórdicos y bálticos.

### **III. Pertenencia a otros Consejos de Administración**

El Sr. O'Hare actualmente es miembro de los siguientes Consejos de Administración:

- Zegona Communications plc.
- Zegona Limited.
- Dialog Semiconductor plc.

### **IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, D. Eamonn O'Hare se adscribe a la categoría de consejero externo dominical, puesto que ha sido designado a propuesta de Zegona Communications plc, accionista significativo de la Sociedad.

### **V. Acciones y opciones sobre acciones de la sociedad de las que sea titular**

D. Eamonn O'Hare no es titular directo de acciones de la Sociedad ni de opciones sobre acciones de la misma.

### **VI. Requisitos**

De la información de que dispone la Sociedad y a la vista de su trayectoria, se desprende que el Sr. O'Hare (i) reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el cargo de Consejero dominical del Consejo de Administración de la Sociedad y de miembro de las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad; y (ii) cumple los requisitos generales exigibles a todo

Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en la Política de Selección de Consejeros de Euskaltel.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido que, en el caso particular del Sr. O'Hare, para poder ejercer adecuadamente las funciones inherentes a los cargos propuestos, se combinan de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) el sector y el mercado de las telecomunicaciones, en el que opera Euskaltel;
- (ii) visión estratégica para los negocios;
- (iii) historial de creación de valor;
- (iv) gestión de recursos humanos y equipos de personas;
- (v) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- (vi) máximo nivel de ética y respeto de la comunidad de negocios en general;
- (vii) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas del Consejo y, en su caso, de sus distintas comisiones; y
- (viii) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente y probada al proyecto de la Sociedad.

Igualmente, el Sr. O'Hare ha confirmado no estar incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Euskaltel.

## **VII. Conclusión y propuesta al Consejo**

A la luz de todo lo anterior, se desprende que D. Eamonn O'Hare goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones propias de los cargos para los que ha sido propuesto.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda informar favorablemente del nombramiento de D. Eamonn O'Hare como miembro del Consejo de Administración, en la categoría de dominical, y como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia de Euskaltel.

\* \* \*

En Derio (Bizkaia), a 5 de junio de 2019